



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 086 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR. 2026

Cde. Expte. N° 0630-55/2026

VISTO:

El Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica; la Resolución SUSEPU N° 182/2022 mediante la cual se aprobó la Revisión Tarifaria Integral correspondiente al período regulatorio 2022–2027; y la necesidad de iniciar los estudios técnicos correspondientes a la próxima Revisión Tarifaria Quinquenal, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial N° 4.888 – Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Jujuy y el Contrato de Concesión de EJESA, establece que el Cuadro Tarifario y Régimen tarifario debe revisarse cada cinco años mediante procesos de Revisión Tarifaria Quinquenal.

Que, el período tarifario vigente finaliza el 30 de abril de 2027, resultando necesario iniciar con suficiente antelación los estudios técnicos que sustenten el régimen tarifario del próximo período regulatorio 2027–2032.

Que, la correcta asignación de los costos de distribución entre las distintas categorías tarifarias requiere contar con información empírica actualizada sobre los patrones de consumo eléctrico de los usuarios del sistema de distribución.

Que, las campañas de caracterización de cargas constituyen la herramienta técnica fundamental para determinar parámetros tales como factores de carga, factores de simultaneidad, participación por bandas horarias, potencias máximas y curvas de carga representativas.

Que, el sistema eléctrico se encuentra atravesando un proceso de transformación tecnológica asociado a la incorporación creciente de generación distribuida, prosumidores, almacenamiento energético y movilidad eléctrica, factores que modifican progresivamente los perfiles de demanda tradicionales.

Que, en este contexto, resulta particularmente relevante disponer de mediciones actualizadas que permitan caracterizar adecuadamente el comportamiento de la demanda eléctrica en el área de concesión.

[Firma manuscrita]



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras Nº 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 086 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

10 MAR. 2026

Que, asimismo corresponde aprovechar la información disponible proveniente de medidores inteligentes instalados en la red de distribución, siempre que los suministros correspondientes resulten seleccionados dentro del proceso de muestreo estadístico definido para la campaña.

Que, por lo expuesto y en ejercicio de sus funciones

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Instruir a la Empresa Jujueña de Energía S.A. (EJESA) a dar inicio a la Campaña de Medición para Caracterización de la demanda del sistema de distribución en el marco del proceso de Revisión Tarifaria Quinquenal correspondiente al período regulatorio 2027-2032.

ARTICULO 2°.- Disponer que el diseño metodológico de la campaña deberá ajustarse a los Términos de Referencia establecidos en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Disponer que EJESA deberá remitir al Ente Regulator el Informe Metodológico definitivo de la campaña, el cronograma de ejecución y la estructura de la base de datos utilizada para el proceso de selección muestral.

ARTICULO 4°.- Establecer que el proceso de selección de la muestra deberá realizarse mediante procedimientos de sorteo aleatorio auditables con participación del Ente Regulator.

ARTICULO 5°.- Remitir copia a EJESA, pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y a la Gerencia de Asuntos Legales. Cumplido archivar.

Ing. Jorge Guillermo Chelli
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/E Vocalía 2° - SU/SE/PU

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2° - SU/SE/PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1° - SU/SE/PU



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 086 SUSEPU.
10 MAR. 2026
SAN SALVADOR DE JUJUY,

ANEXO I - TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL DISEÑO DE LA CAMPAÑA DE MEDICIÓN

1. Objetivo

Obtener información técnica actualizada sobre los patrones de consumo eléctrico de los distintos segmentos tarifarios a fin de sustentar los estudios tarifarios.

La campaña deberá determinar variables fundamentales tales como:

- factores de carga por segmento tarifario,
- factores de simultaneidad de demanda,
- factores de participación de consumo por bandas horarias,
- potencias máximas registradas,
- factor de potencia ($\cos \phi$),
- y curvas de carga representativas del sistema de distribución.

2. Alcance

Usuarios de pequeñas demandas (T1) Residenciales, No Residenciales, alumbrado público y Usuarios Medianas y Grandes Demandas (T2 Y T3),

Podrán utilizarse datos provenientes de medidores inteligentes instalados en la red de distribución cuando el suministro correspondiente haya sido seleccionado dentro de la muestra estadística definida para la campaña y siempre que dichos equipos cumplan con los requisitos técnicos de registración y disponibilidad de datos.

En el caso de los T2 y T3 se admitirán datos existentes en medidores Alfa.

3. Periodo de medición

Doce (12) meses continuos con registración en intervalos de 15 minutos.

4. Diseño muestral

Muestreo probabilístico estratificado por rangos de consumo y localización.

Con el objeto de reducir la variabilidad de los datos y mejorar la precisión de las estimaciones estadísticas, la población será dividida en los estratos de consumo que actualmente tiene la distribuidora.

Para la presente campaña se solicita una estratificación basada en rangos de consumo mensual promedio, diferenciando entre usuarios residenciales y usuarios generales.

4.1 Rangos de clasificación de consumo - Tarifa Residencial (R)

- R1: $> 50 \leq 150$ kWh



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **0 8 6** **SUSEPU.**
SAN SALVADOR DE JUJUY, **10 MAR. 2026**

- R2: $> 150 \text{ kWh y } \leq 300 \text{ kWh}$
- R3: $> 300 \text{ kWh y } \leq 500 \text{ kWh}$
- R4: $> 500 \text{ kWh y } \leq 700 \text{ kWh}$
- R5: $> 700 \text{ kWh y } \leq 1400 \text{ kWh}$
- R6: $> 1400 \text{ kWh y } \leq 4800 \text{ kWh}$
- R7: $> 4800 \text{ kWh}$ (se considerará fuera de alcance del presente diseño muestral).

4.2 Rangos de clasificación de consumo - Tarifa General (G)

- G1: $> 50 \text{ kWh y } \leq 350 \text{ kWh}$
- G2: $> 350 \text{ kWh y } \leq 500 \text{ kWh}$
- G3: $> 500 \text{ kWh y } \leq 1.000 \text{ kWh}$
- G4: $> 1.000 \text{ kWh y } \leq 2.000 \text{ kWh}$
- G5: $> 2.000 \text{ kWh y } \leq 4.500 \text{ kWh}$
- G6: $> 4500 \text{ kWh}$ (se considerará fuera de alcance del presente diseño muestral)

4.3 Distribución territorial de la población

La población considerada en el estudio se encuentra distribuida en diversas localidades del área de concesión de EJESA.

Entre los principales centros urbanos se encuentran:

- San Salvador de Jujuy
- Palpalá
- Perico
- San Pedro de Jujuy
- Libertador General San Martín
- El Carmen
- Monterrico
- Fraile Pintado
- Pampa Blanca
- El Talar
- Humahuaca
- Tilcara



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras Nº 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 086 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR. 2026

5. Parámetros estadísticos

El tamaño de muestra requerido para cada estrato tarifario será determinado utilizando la siguiente expresión estadística:

$$n = \left(\frac{Z_{crit} * S}{\epsilon} \right)^2$$

Se define un Nivel de confianza del 95% y error máximo admisible del 5%.

6. Variables a registrar

Energía activa, Potencia Activa, Potencia Reactiva, Factor de Potencia y curvas de carga.

7. Resultados esperados

Determinación de factores de carga, simultaneidad, participación horaria y curvas representativas.

La distribuidora deberá remitir informes parciales trimestrales sobre la marcha del proceso.

Ing. Jorge Guillermo Chell
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocal 2º - SU.SE.PU

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU



SANDRA BASPINEIRO
MESA DE ENTRADA
Admin. San Salvador
EJESA